



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 32 -2020-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de febrero del 2020

VISTOS:

Informe N° 013-2020-MDS-A-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; Proveído N° 294-2020-GM de Gerencia Municipal; Informe N° 043-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en donde se establece como meta 2 el "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" con respecto a la emisión inicial al año 2020.



Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01 se aprueban guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; y que en estas guías de actividades se considera como Meta 2 “Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia”.

Que, con Informe N° 013-2020-MDS/A/GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria solicita opinión presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” por un monto de S/. 71,561.00 (Setenta y un mil quinientos sesenta y uno 00/100 soles).

El plan de Trabajo tiene como objetivo incrementar la efectividad corriente de la recaudación del impuesto predial y registrar la información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del impuesto predial.

Que, con Proveído N° 294-2020 de Gerencia Municipal se solicita opinión y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Meta 2 del Plan de Incentivos.

Que, con Informe N° 043-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que sobre el pedido de disponibilidad presupuestaria para los gastos programados para el I Trimestre del plan de trabajo del cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 denominado “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 71,561.00 (Setenta y un mil quinientos sesenta y uno 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo.

Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dirigido al cumplimiento de metas, redundando en beneficio de la población y promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos, cumpliéndose lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria con un Presupuesto de S/. 71,561.00 (Setenta y un mil quinientos sesenta y uno con 00/100 soles), por el I trimestre del presente año.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración tributaria la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

